

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.838 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 27 de julio de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía e Int. de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas/respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 716 del 2- 7-71	— Designando al Ministro de Bienestar Social, "ad-hoc" en Economía para refrendar la Resolución (Nº 589 de Vialidad de la Provincia.	3937
" " " Nº 806 " "	— Se acuerda exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a partir del año 1970 al Sr. Juan Ballato.	3838
" " " Nº 807 " "	— Se exime del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas al señor Alberto González	3939
" " " Nº 808 " "	— Suprimiendo y creando cargo en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.	3939
" " " Nº 810 del 5- 7-71	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Julio Macaron, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Pichanal.	3940
" " " Nº 811 " "	— Se designa al Sr. Pedro Rallé, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Pichanal.	3940
" " " Nº 823 " "	— Se aprueba plano de loteo y se acepta donación formulada por la firma Tres Cerritos S. A.	3940
" " " Nº 824 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 10.232,38 a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes.	3941

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 825 del 5- 7-71	— Se exime del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas al Sr. Pedro Genio.	3941
" " "	Nº 826 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Pedro Omar Rú, a la adjudicación de lote fiscal ubicado en barrio Castañares.	3941
" " "	Nº 827 " "	— Reconócese un crédito por la suma total de 406,92, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente Alfredo Natividad Primera	3942
" " "	Nº 828 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 242,55 a favor de Correos y Telecomunicaciones Distrito 18 - Salta.	3942
" " "	Nº 829 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Juan Alberto Borla a la adjudicación de un lote fiscal en Barrio La Loma.	3943
" " "	Nº 830 " "	— Se exceptúa del congelamiento dispuesto por la Ley Nº 4387 al cargo de Categoría 14 -/Clase 02 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.	3943
" " "	Nº 831 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Alfredo Pérez a la adjudicación de un lote de terreno en Barrio El Manjón.	3944
" " "	Nº 832 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 131,79 a favor del Sr. Eulogio Alberto García, en concepto de antigüedad correspondiente al Ejercicio 1970.	3944
" " "	Nº 833 " "	— Se acuerda a la señorita Zoe Borissog la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a partir del año 1969.	3945
" " "	Nº 834 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 100,00 a favor del Instituto Médico de Salta.	3945
" " "	Nº 835 " "	— Se acuerda exención del pago de impuestos a las Actividades Lucrativas a partir del año 1970 al Sr. Joaquín Catanzaro.	3945
" " "	Nº 836 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 66,00 a favor del Inst. Pcial. de Seguros y Sr. Benjamín Escalante.	3946
" " "	Nº 837 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Juan José Aciar como preadjudicatario titular de una vivienda en el Plan Federal en la localidad de Metán.	3946
" " "	Nº 838 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Claudio Gutiérrez a la adjudicación de un lote fiscal en Barrio La Loma.	3947
" " "	Nº 839 " "	— Se autoriza apertura de un crédito por la suma de \$ 323,45, para abonar honorarios regulados al Dr. Arturo Figueroa.	3947
" " "	Nº 840 " "	— Se acuerda exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a la Sra. María Esther Vda. de Coronel.	3948
" " "	Nº 841 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Hugo García	3948
" " "	Nº 842 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 6.600 a favor del Instituto Geográfico Militar.	3948
" " "	Nº 843 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 121,00 a favor del Sr. Absalón Brandán.	3949
" " "	Nº 844 " "	— Se rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sra. María del Valle Flores de Chaile, y se ratifica lo dispuesto por resolución Nº 34.	3949
" " "	Nº 845 " "	— Se deja cesante al empleado de la Dirección de Recursos Naturales (Guardabosques) don Luis Ernesto Montenegro.	3950
" " "	Nº 846 " "	— Suprimiendo y creando cargos en la Dirección de Recursos Naturales.	3950

LICITACION PUBLICA

Nº 7627	— Direc. Nacional de Normalización Médica y Sanitaria. Lic. Nº 36/71	3951
Nº 7610	— De Dirección Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 12	3951
Nº 7609	— De Dirección Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 13	3951
Nº 7608	— De Dirección Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 14	3951
Nº 7607	— Municipalidad de Orán	3951
Nº 7575	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 11	3951
Nº 7568	— Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 30.002/71	3951
Nº 7498	— Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	3952

LICITACION PRIVADA

Nº 7626 — Licitación Privada - Ministerio de Bienestar Social. 3952

EDICTO CITATORIO

Nº 7599 — S/p.: Hernán, Hugo Pfister y Carlos Alberto Pfister 3952
 Nº 7582 — S/p.: Esteban y Carlos Timoteo Choque 3952
 Nº 7578 — S/p.: Ignacio Araulfo Illescas 3952
 Nº 7577 — S/p.: Ignacio Araulfo Illescas 3953

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7644 — Jesús Ruiz de Cabrera 3953
 Nº 7639 — Tomás Ryan 3953
 Nº 7637 — Elvira Pulido de Guber 3953
 Nº 7636 — Vargas José Joaquín 3953
 Nº 7635 — Alvarez Tamayo 3953
 Nº 7624 — De Juan López 3953
 Nº 7620 — De Nallar Durgam Alberto 3953
 Nº 7611 — De Segundo Matorras 3954
 Nº 7602 — José Antonio Posada 3954
 Nº 7596 — Víctor Hugo Rodríguez 3954
 Nº 7595 — Máximo Alberto Frías 3954
 Nº 7566 — Digna Emerita M. de Torres 3954
 Nº 7563 — Abel Arias Aranda 3954
 Nº 7562 — Angel Gabriel Ontiveros 3954
 Nº 7561 — Abraham Tallini 3954
 Nº 7550 — Zenón Aparicio 3954
 Nº 7546 — De Diez de Saravia Sofia 3955
 Nº 7544 — De Severo Aguirre 3955
 Nº 7543 — De Adolfo Soria 3955
 Nº 7471 — De Dn. Pedro Pascual Padilla 3955

REMATE JUDICIAL

Nº 7643 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.M.W. vs. Rodríguez Miguel 3955
 Nº 7642 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Cia. A. M. de Giardinaro y otro ... 3955
 Nº 7641 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Vázquez M. Burgos de vs. Walter O. Pereyra . 3955
 Nº 7640 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Vicente Gustavo Juárez 3955
 Nº 7638 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. V.N. y G. de V.B. 3955
 Nº 7634 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.B.A. vs. Aramayo Raúl Horacio 3956
 Nº 7633 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. N. V. y otra ... 3956
 Nº 7632 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bojarski Moisés vs. Cedrón Hugo Daniel y otro 3956
 Nº 7631 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo Gustavo vs. Parentis Juan 3957
 Nº 7630 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Traverso Miguel W. vs. Trinca Pablo y otro 3957
 Nº 7625 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Armanino Julio A. vs. Arias Hilario . 3957
 Nº 7623 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. de Posse Eduardo R. 3957
 Nº 7622 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Argañarás Oscar vs. Di Pietro Natalio 3957
 Nº 7621 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Piana Julio A. vs. Rivas Angel R. 3958
 Nº 7619 — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cia. Arg. de Seg. S.A. vs. Nallim Edith Palmira G. R. de 3958
 Nº 7615 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Herrera José M. y otro 3958
 Nº 7614 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.H.S.A. vs. Rufino Juan C. y otro 3958
 Nº 7590 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.H. S.A. vs. Oscar Angel Alonso y otro ... 3958
 Nº 7589 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. García Sebastián 3958
 Nº 7588 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Fernández Gonzalo 3958
 Nº 7587 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Roldán Manuel A. 3959
 Nº 7586 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Guzmán Mercedes Chávez de y otro 3959
 Nº 7585 — Por Efraín Racioppi. Juicio T.S.A. vs. María del Rosario González 3959
 Nº 7584 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Balo S.C. y otro 3959
 Nº 7581 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Salta Crédito S.A. vs. Pérez Isabel 3959
 Nº 7572 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra Bernardino Felipe y otro vs. Aparicio Guanca Santiago y otro 3960
 Nº 7567 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Marcuzzi Conrado vs. Trinca Pablo 3960
 Nº 7558 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Rivera vs. Rivera 3960
 Nº 7514 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Morilla José vs. Pacheco Agustina 3960

CITACION A JUICIO

Pág. Nº

Nº 760L. — Pedro Valdi y otros 3961

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 7559 — Cía. Agrícola Industrial Salteña. S.A. 3961

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7565 — Helios S. C. 3961

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 7629. — Abastecimiento Cor-Salta. S.R.L. 3961

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 7616 — De Maderera C.A.M.M. S.A. Para el día 27-7-71 3963
 Nº 7594 — Lerma S.A. Para el día 6-8-71 3963
 Nº 7576 — Sucesores de Manuel Gómez S.A. Para el día 6-8-71 3963
 Nº 7560. — Bettella Hnos. S.A. Para el día 10-8-71 3963

BALANCE

Nº 7628 — Bettella Hnos. S.A. 3965

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 716

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-08347/70.

VISTO la Licitación Pública de la obra "Obras de Arte Menores - Ruta Nº 18 - Camino Aguas Blancas-Los Toldos y El Condado - Tramo 1º Aguas Blancas-Angosto del Río Pescado"; convocada por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 430.629,37, autorizada por Decreto Nº 1150/70; y

CONSIDERANDO:

Que a la aludida subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los importes que se indican:

EMPRESA.	Importe:
1. Ing. Juan José Esteban	\$ 391.499,36
2. Adhemar Néstor Imberti	" 395.319,83
3. Ing. Arturo Moyano	" 441.382,40
4. S.A.D.E.	" 424.529,24
5. Vial Obras SRL.	" 442.231,51

6. Obras y Proyectos S.C.A.	\$ 452.295,83
7. Noroeste Construcciones S. R. L.	" 457.327,62
8. Ing. Pedro D. Martel	" 458.924,35
9. Caprotta y Galindo	" 512.680,59

Que, no obstante el menor precio cotizado en su oferta por la Empresa "Ing. Juan José Esteban", la misma no resulta procedente por haber disminuido de \$ 10.504,69 a \$ 6.124,52 el porcentaje fijado en las bases de la licitación para gastos de inspección; de lo que resulta una disminución ficticia, por cuanto al aplicar el valor común e igualitario adoptado por todos los proponentes, el monto de su oferta se incrementa a \$ 395.879,13 quedando relegada a segundo término;

Que a ello se agrega que el referido proponente ha alterado los porcentajes de gastos generales y beneficios establecidos en los pliegos como igualmente no presentó el Plan de Trabajos en la forma exigida en los mismos;

Que, desechada la propuesta de la Empresa "Ing. Juan José Esteban", del estudio practicado por la repartición actuante, surge como más conveniente a los intere-

ses fiscales, la oferta formulada por la Empresa "Adhemar Néstor Imberti", en la suma de \$ 395.319,83 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos diecinueve pesos con 83/100) equivalente a una disminución del 8,22% con respecto al presupuesto oficial de \$ 430.692,37;

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6º del Pliego General de Condiciones, la Dirección de Vialidad de Salta procedió a exigirle la presentación de un aval complementario del establecido por el Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Que el señor Ministro de Economía se excusa de intervenir en la formalización del presente decreto dada la intervención que le cupo en las presente actuaciones;

Por todo ello, atento los términos de la resolución Nº 3, Acta Nº 2 del 25 de marzo de 1971, resolución Nº 589/71, Acta Nº 15/71 del H. Directorio del mismo organismo, dictamen de su Asesoría Letrada, pronunciamiento del Consejo de Obras Públicas de la Provincia (Acta Nº 291) y disposiciones del Art. 51º del Decreto Ley número 76/62,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Acéptase la excusación formulada por el señor Ministro de Economía Ing. RAFAEL LUIS SOSA, para refrendar el presente decreto y designase Ministro de Economía "ad-hoc" al señor Ministro de Bienestar Social Ing. FLORENCIO ELIAS.

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 589 (Acta Nº 15) del 29 de abril de 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta cuya parte dispositiva se transcribe:

"ACTA Nº 15 — Salta, Abril 29 de 1971. Sobre adjudicación de la Obra Camino: Puente Internacional en Aguas Blancas-Los Toldos y El Condado. — Resolución Nº 589/71. Expte. Cód. 33, Nº 08347. — VISTA... CONSIDERANDO... El H. Directorio RESUELVE:

"1º — Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo a la Empresa Adhemar Néstor Imberti por la suma de \$ 395.319,83 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos diez y nueve pesos con 83/100 Ley 18188), la ejecución de las Obras de Arte Menores Camino: Puente Internacional en Aguas Blancas-Los Toldos por El Condado - Tramo 1º Aguas Blancas-Angosto Río Pescado Ruta Nº 18, en un todo de acuerdo a las condiciones que sirvieron de base para el llamado a Licitación Pública.

"2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto, se imputará a Jurisdicción: Ministerio de Economía - Unidad de Organización: Dirección de Vialidad de Salta, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 4: Fondos del C.I.F.E.N.

"3º — Aceptar la Carta de Fianza y Compromiso de Financiación avalado por el se-

ñor Antonino Marcelo Díaz, quien firma por Vivienda Salta S.A. y por su derecho, y por los señores Jaime Fernando Ugarte Bengoa y Teófilo Huberto Alliende González.

"4º — Que el Departamento Contable resguarde el original de la referida Carta de Fianza y Compromiso de Financiación.

"5º — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para su conocimiento y aprobación mediante el decreto correspondiente.

"6º — Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento y Contable.

"7º — Notifíquese a la Empresa adjudicataria.

"Fdo.: Ing. Rafael L. Sosa - Juan Carlos Margalef - Antonio Monteros - Sres.: Saturnino Briones y Víctor M. Villa".

Art. 3º — La financiación de esta obra se realizará con fondos del C.I.F.E.N., habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971, la suma de \$ 700.000,-, de los cuales \$ 400.000,- corresponden a Pago de Contado y \$ 300.000,- al Plan Financiado.

Art. 4º — La imputación de las inversiones está dada en el Art. 2º de la resolución que se aprueba por el Art. 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía "ad-hoc" de acuerdo al Art. 1º de este decreto, y por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Elías

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 806

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 22-24648/71.

VISTO que a fs. 4 de estos obrados la Dirección General de Rentas solicita, de conformidad a las actuaciones practicadas por la misma, la eximición de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor del señor Juan Ballato, propietario del negocio de "Taller de compostura de calizador", ubicado en calle Avenida Belgrano 540 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor Letrado de la citada Dirección manifestó que el inspector actuante constató que el trabajo que se realiza en el negocio mencionado se efectúa en forma manual y unipersonal, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello, y atento al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor JUAN BALLATO, propietario del negocio de "Taller de compostura de calzados", la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1970, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 807

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-24013/71.

VISTO el presente expediente en el que el señor Alberto González, propietario de una peluquería ubicada en calle Pedro Pardo 236 de esta ciudad, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención del impuesto a las Actividades Lucrativas, en mérito a que se considera comprendido en las disposiciones del Art. 137, Inc. 7º del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la verificación practicada por el Inspector actuante del referido organismo, el peticionante lleva a cabo tareas de peluquería en forma manual y unipersonal, considerándose en virtud a estas circunstancias exento del pago a las Actividades Lucrativas;

Por ello, y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de Dirección General de Rentas y lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 4 y 5, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a la casa de Peluquería que funciona en calle Pedro Pardo 236 de esta Ciudad, de propiedad del señor ALBERTO GONZÁLEZ, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal, a partir del año 1970.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 2 de julio de 1971.

DECRETO Nº 808

Ministerio de Economía

Expediente C.11-03006/71.

VISTO la presentación formulada por el Secretario Técnico de la Dirección de Variaciones de Costos, señor Manuel Weinberg (Categoría 2 - Clase 02), de la cual surge que, por aplicación del sueldo asignado en el Presupuesto 1971 para dicha categoría se produce un desmedro en su retribución mensual con respecto a la que percibía hasta Diciembre de 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que es justificado dar solución a la situación planteada por cuanto en ningún caso procede disminuir la asignación mensual de un agente estatal sin que medie causal de excepción y fundada que haya provocado sanción de retrogradación, lo que en el caso presente no ha acontecido;

Que a los fines indicados, es menester practicar los ajustes presupuestarios necesarios, con sujeción a las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 4386/71;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de enero del año en curso, un cargo de Categoría 2, Clase 02, en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90; y créase en su reemplazo un cargo de Categoría 1, Clase 02, a partir de la misma fecha, a cuyos efectos ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de \$ 1.683,10 (Un mil seiscientos ochenta y tres pesos con 10/100) conforme al siguiente detalle:

Sección 0, Sector 1, Pcpal 1:	
Parcial 1, Sub-Parcial 02	\$ 1.368,84
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 114,07
Parcial 5	" 163,12
Parcial 6	" 37,07

TOTAL \$ 1.683,10

atendiéndose esta ampliación con un recurso a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Partida Principal 13 "Crédito Adicional".

Art. 2º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 1º promuévese a

partir del 1º de enero del corriente año al señor MANUEL WEINBERG a Categoría 1, Clase 02, en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos debiendo tomar razón de lo dispuesto en este decreto la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Dávalos

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 810

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO MACARON, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Pichanal, departamento de Orán y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 811

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor PEDRO RALLE, Clase 1928, M. I. Nº 7.217.804, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Pichanal, departamento de Orán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 823

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-2282/69.

VISTO el presente expediente en el que la firma Tres Cerritos S. A. solicita la aprobación del plano de loteo de su propiedad registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 5305, ubicado en la Sección K, Departamento Capital, Catastro Nº 65560, como así también ofrece en donación superficie destinadas a Biblioteca, espacios verdes, calles y ochavas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 Dirección General de Inmuebles, por intermedio de su Departamento Técnico, informa favorablemente sobre estos obrados,

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo de propiedad de la firma TRES CERRITOS S. A., ubicado en la Sección K, Departamento Capital, Catastro Nº 65560.

Art. 2º — Acéptase la donación formulada por la firma TRES CERRITOS S. A. a favor de la Provincia de Salta, de las siguientes superficies destinadas a Biblioteca, espacios verdes, calles y ochavas, trazadas en el plano que se aprueba por el artículo 1º y que seguidamente se detalla:

Superficie destinada a Biblioteca. Lotes 1, 2 y 3, Manzana 93	1.399,89 m2
---	-------------

Superficie destinada a espacios verdes, Manzana 64c.	579,06 m2
--	-----------

Superficie destinada a calles	29.458,33 m2
-------------------------------	--------------

Superficie destinada a ochavas	317,55 m2
--------------------------------	-----------

Art. 3º — La firma propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 4º Por Escribanía de Gobierno se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio de las superficies cuya donación se acepta por el artículo 2º

Art. 5º — Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 53º de la Ley de Contabilidad y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 824

Ministerio de Economía

Expediente C.11-02699/70.

VISTO las actuaciones promovidas por la Municipalidad de Coronel Moldes, un cré-ña) por las cuales gestiona el pago de la suma de \$ 10.232,38, correspondiente al Certificado Nº 3 de la obra "Construcción Edificio Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

Que el pago del aludido Certificado es procedente por cuanto corresponde a obra debidamente ejecutada y aprobada según inspección practicada por la Dirección de Variaciones de Costos dependientes de esta Secretaría de Estado;

Que, dicha inversión corresponde a un Ejercicio vencido y cerrado, según expresa disposición del artículo 35º del Decreto Ley Nº 105/57, por lo que, para su liquidación y pago, corresponde su previo y formal reconocimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes, un crédito de \$ 10.232,38 (Diez mil doscientos treinta y dos pesos con 38/100) correspondiente al Certificado Nº 3 de la obra "Construcción Edificio Municipal" que se ejecuta con F.I.T.S.A.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General líquidese y por su Tesorería General páguese con cargo de rendir cuenta a la Municipalidad de Coronel Moldes (La Viña) la suma de \$ 10.232,38 (Diez mil doscientos treinta y dos pesos con 38/100) por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que originó el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Morosini

Museli

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 825

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-24019/71.

VISTO este expediente en el que corre la presentación efectuada por el señor Pedro Gemio, propietario de una peluquería

ubicada en en calle General Paz Nº 462 de esta Ciudad, quien gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención del impuesto a las Actividades Lucrativas, en mérito a que se considera comprendido en las disposiciones del Art. 137, Inciso 7º del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante lleva a cabo tareas de peluquería en forma manual y unipersonal, considerándose en virtud a estas circunstancias- exento del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, de acuerdo a lo informado por Asesoría Le-trada de la Dirección General de Rentas a fojas 4;

Por ello y atento lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a la casa de Peluquería que funciona en calle General Paz Nº 462, de propiedad del señor PEDRO GEMIO, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal, a partir del año 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 826

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-3573/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la devolución de la suma de \$ 600,- efectuada por el señor Pedro Omar Rú, a cuenta de un lote fiscal ubicado en barrio "Castañares" de esta ciudad, donde se construyen viviendas financiadas por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real e identificado como parcela 13, manzana 209b catastro 68653, en razón de la renuncia presentada a la adjudicación del mismo, según nota de fs. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pago fue realizado en la Sucursal del Banco de la Provincia mediante nota de ingreso Nº 8281, según el informe producido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Por ello, y atento a las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO OMAR RU a la adjudicación de un lote fiscal ubicado en barrio "Castañares" de esta ciudad, en la construcción de viviendas financiadas por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, e identificado como parcela 13, manzana 209b, catastro 68653 y que le fuera acordado por Decreto Nº 5852/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 600,- (Seiscientos pesos) a favor del señor PEDRO OMAR RU, L. E. número 7.264.161, por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 600,- (Seiscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la cuenta: "Residuos Pasivos". Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 827

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-32.638/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Policía de la Provincia solicita la cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente Alfredo Natividad Pineda, con revista en la Guardia de Caballería, ocurrido el día 18 de abril de 1970, cuyos comprobantes corren adjuntos a estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la resolución Nº 403 de fecha 28/10/70, dictada por el mencionado organismo;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 23;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 406,92 (Cuatrocientos seis pesos con noventa y dos centavos), con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente ALFREDO NATIVIDAD PINEDA, con revista en la Guardia de Caballería, de acuerdo a la discriminación que se detalla seguidamente:

Instituto Provincial de Seguros \$ 284,83
Señor Alfredo Natividad Pineda \$ 122,09

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia, la suma total de \$ 406,92 (Cuatrocientos seis pesos con noventa y dos centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

alta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 828

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-23051/71.

VISTO el presente expediente en el que Correos y Telecomunicaciones — Distrito 18, Salta — comunica que en el Giro Postal Nº 0.527.456 "K" procedente de Buenos Aires, emitido a favor de la Dirección General de Rentas, se consignó indebidamente por la suma de \$ 245,- siendo su importe real de \$ 2,45, solicitando en consecuencia el reintegro de \$ 242,55; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado a fs. 5 por Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y atento a la devolución dispuesta mediante Resolución Nº 5/71, cuya copia corre agregada a fs. 3, de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 242,55 (Doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cinco centa-

vos), a favor de Correos y Telecomunicaciones —Distrito 18, Salta— en concepto de reintegro de lo abonado indebidamente a la Dirección General de Rentas por el Giro Postal 0.527.456 "K" procedente de Buenos Aires, en razón de haberse consignado en el mismo erróneamente la suma de \$ 245.-, siendo su importe real de \$ 2,45.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 242,55 (Doscientos cuarenta y dos pesos con 55/100), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Función 01. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 829

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-03963/71.

VISTO el presente expediente en el que el señor Juan Alberto Borla renuncia a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma, Salta-Capital" e individualizado como Parcela 25, Manzana 4, Catastro Nº 67.987, acordada por Decreto número 4476/69, correspondiendo en consecuencia se le reintegre la suma de \$ 200.- abonada a cuenta del misma; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General a fs. 3 y 4-5, respectivamente, dicho pago fue efectuado en el año 1969, por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN ALBERTO BORLA, L. E. Nº 7.257.325, a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma, Salta-Capital" e individualizado como Par-

cela 25, Manzana 4, Catastro 67.987, que le fuera acordada por Decreto Nº 4476/69.

Art. 2º — Reconocese un crédito por la suma de \$ 200.- (Doscientos pesos), a favor del señor JUAN ALBERTO BORLA, en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1969 a cuenta de un lote fiscal cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 200.- (Doscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 830

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 81-2697/71.

VISTO el presente expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita el descongelamiento del cargo de Categoría 15, Clase 03 "Personal Administrativo" que ocupaba el señor Juan Carlos Guerra hasta el día 19/1/71, fecha en que se aceptó su renuncia mediante Resolución Nº 1.813/71 de dicho Tribunal, cuya copia corre agregada a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia es procedente, dada las razones invocadas a fs. 1 por el organismo recurrente;

Que según el Decreto Nº 1999 del 16 de marzo de 1971, la Categoría 14, Clase 02 es la equivalente a la 15-03;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 y 4, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10º de la Ley Nº 4387, el cargo de Categoría 14, Clase 02 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 831

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04088/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona el reintegro de \$ 900,- abonado por el señor Alfredo Pérez, a cuenta de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 107 Viviendas Tipo L-P en Barrio El Manjón, Salta-Capital" e identificado como Parcela 4, Manzana 220f. Catastro Nº 68.256, por renuncia a la adjudicación del mismo acordada por Decreto Nº 5856/69; y

CONSIDERANDO:

Que los pagos fueron efectuados durante los años 1969 y 1970, según informes de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General a fs. 3 y 4-5, respectivamente, por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO PEREZ, L. E. Nº 7.236.325, a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 107 Viviendas Tipo L-P en Barrio El Manjón, Salta-Capital" e identificado como Parcela 4, Manzana 220f, Catastro Nº 68.256, que le fuera acordada por Decreto Nº 5856/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 900,- (Novecientos pesos), a favor del señor ALFREDO PEREZ, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1969 y 1970 a cuenta del lote fiscal cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 900,- (Novecientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por los señores Ministros de Eco-

nomía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Eliás

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 832

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2240/71.

VISTO las planillas que en concepto de antigüedad corren agregadas en estas actuaciones a favor del señor Eulogio Alberto García, actual empleado de la Dirección General de Administración de Personal, correspondiente al Ejercicio 1970, las que no han podido ser imputadas en el presupuesto de dicho ejercicio por contar los parciales 2-02-5 y 6 con saldo insuficiente, según informe producido por Sección Imputaciones de Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado en virtud del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente que disponga el reconocimiento y liquidación de la suma de \$ 131,79, a favor del personal referido precedentemente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 131,79 (Ciento treinta y un pesos con setenta y nueve centavos) a favor del señor EULOGIO ALBERTO GARCIA, en concepto de antigüedad correspondiente al Ejercicio 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 131,79 (Ciento treinta y un pesos con setenta y nueve centavos) a favor de la Dirección General de Administración de Personal, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. 51 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971.

DECRETO Nº 833

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-24659/71.

VISTO que a fs. 4 de estos obrados la Dirección General de Rentas solicita, de conformidad a las actuaciones practicadas por la misma, la eximición de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor de la señorita Zoe Borisssof, propietaria del negocio de "Taller de costura", ubicado en calle España 860 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor Letrado de la citada Dirección manifiesta, que el inspector actuante constató que el trabajo que se realiza en el negocio mencionado se efectúa en forma manual y unipersonal, situación ésta que la encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello, y atento al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señorita ZOE BORISSOFF, propietaria del negocio de "Taller de costura", la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1969, por encontrarse comprendida en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 834

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-43067/70 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Policía de la Provincia solicita la cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera el Agente Mariano Neris, los que ascienden a la suma de \$ 100,00, según fac-

tura presentada por el Instituto Médico de Salta S. A. que corre a fs. 20; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 100,00 (Cien pesos) a favor del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A. en concepto de gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera el Agente Mariano Neris, que revista en Alcaldía de la Policía de la Provincia, según factura que corre a fs. 20.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 100,00 (Cien pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 835

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-24782-71.

VISTO que a fs. 4 de estos obrados la Dirección General de Rentas solicita, de conformidad a las actuaciones practicadas por la misma, la eximición de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor del señor Joaquín Catanzaro, propietario del negocio de "Taller de compostura de calzado", ubicado en calle España 1723 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor Letrado de la citada Dirección manifiesta, que el inspector actuante constató que el trabajo que se realiza en el negocio mencionado se efectúa en forma manual y unipersonal, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el art. 137- inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello, y atento al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor JOAQUIN CATANZARO propietario del negocio de "Taller de compostura de calzado", la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1970, por encontrarse comprendido

en los beneficios que otorga el artículo 137- inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 836

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41201-G-44-70.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, comunica el accidente sufrido en acto de servicio por el Agente que reviste en la Seccional Segunda de Policía señor Benjamín Escalante, hecho ocurrido el día 24-8-70, solicitando la cancelación de los gastos ocasionados por dicha eventualidad, los que ascienden a la suma total de \$ 66,- (Sesenta y seis pesos) según certificación presentada por el Instituto Provincial de Seguros, corriente a fs. 18; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre agregada la documentación completa, practicada por el organismo pertinente por la causal apuntada precedentemente.

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde dictar el decreto pertinente que disponga el reconocimiento de crédito y liquidación a favor del Instituto Provincial de Seguros y del afectado, Benjamín Escalante según lo informado por Contaduría General a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 66,- (Sesenta y seis pesos) discriminado en la forma que se detalla más adelante en concepto de cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente en acto de servicio sufrido el día 24-8-70, por el Agente de la Seccional Segunda de Policía señor BENJAMIN ESCALANTE:

Instituto Provincial de Seguros	\$ 46,20
Señor Benjamín Escalante	\$ 19,80
	66,00

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 66,- (Sesenta y seis pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios, con cargo de rendir cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 837

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-03652/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la devolución de pagos efectuados por el señor Juan José Aciar por renuncia a la preadjudicación de una vivienda ubicada en el Barrio "56 Viviendas para afiliados a la Cooperativa Docentes Nacionales y Bancarios Ltda. de la localidad de Metán"; y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de viviendas financiadas por el Plan Federal del Banco Hipotecario Nacional — Casa Central — confirma a los preadjudicatarios titulares según planillas que al efecto le envía la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, razón por la cual no se dictan decretos de adjudicación;

Que los referidos pagos fueron realizados durante los años 1969 y 1970, de conformidad a los informes producidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General a fs. 2 y 8, respectivamente, por lo que le son concurrentes las disposiciones de los artículos 35º y 36º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE ACIAR como preadjudicatario titular de una vivienda en el Barrio "56 Viviendas para afiliados a la Cooperativa Docentes Nacionales y Bancarios Ltda. de la localidad de Metán, PLAN FEDERAL.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 480,00 (Cuatrocientos ochenta pesos) a favor del señor JUAN JOSE ACIAR, L. E. número 6.984.046, abonado en el año 1970 por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 480,00 (Cuatrocientos ochenta pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos) para que proceda a hacerla efectiva al señor JUAN JOSE ACIAR, por pagos efectuados en el año 1969 co-

respondiente a la preadjudicación de una vivienda que se refiere el artículo 1º, con cargo de rendir cuenta e imputación a "Residuos Pasivos" Ejercicio 1970".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 838

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04213/71.

VISTO el presente expediente en el que el señor Claudio Gutiérrez renuncia a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma - Salta Capital", individualizado como Parcela 17, Manzana 4, Catastro Nº 67.979, que le fuera acordada por Decreto Nº 4476/69, solicitando asimismo el reintegro de \$ 950,00 abonado a cuenta del referido lote; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado a fs. 3 por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, los pagos fueron efectuados durante los años 1969, 1970 y 1971;

Que a fin de hacer efectiva la devolución del importe antes mencionado, es necesario el dictado del instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General a fs. 5;

Por ello, y atento a las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CLAUDIO GUTIERREZ, L. E. Nº 7.210.110, a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma - Salta Capital", individualizado como Parcela 17, Manzana 4, Catastro número 67.979, que le fuera acordada por Decreto Nº 4476/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 850,00 (Ochocientos cincuenta pesos) a favor del señor Claudio Gutiérrez en concepto de reintegro de lo abonado durante los Ejercicios 1969 y 1970 a cuenta del lote fiscal cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, y de acuerdo a las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 850,00 (Ochocientos cincuenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organiza-

ción 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 100,00 (Cien pesos), para que proceda a hacerla efectiva al señor CLAUDIO GUTIERREZ en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1971, con cargo de rendir cuenta e imputación a: Cálculo de Recursos - Ejercicio 1971 - Ingresos de Capital, Reembolso de Préstamos, Dirección de Viviendas y Arquitectura, Reintegro Adjudicatarios de Viviendas, Código: 120.1.2.2.01.01.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 839

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 07-00079/71.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 323,45, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "GONORAZKY, Marcos - Honorarios Exp. 37932/65 Provincia de Salta vs. FAMACO", Exp. 44.496/69, a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al Dr. Arturo Figueroa por su labor en la ejecución de sentencia en el mencionado juicio; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 323,45 (Trescientos veintitrés pesos con cuarenta y cinco centavos), a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados al Dr. Arturo Figueroa por su labor en la ejecución de sentencia en el juicio caratulado: "GONORAZKY, Marcos - Honorarios - Exp. 37932/65, Provincia de Salta vs. FAMACO" Exp. 44.496/69.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Sub-Parcial "GONORAZKY Marcos, Honorarios Expte. 37932/65 Provincia de Salta vs. FAMACO", Expte. 44.496/69, Orden de

Disposición de Fondos Nº 46, Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 323,45, en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 323,45 (Trescientos veintitrés pesos con cuarenta y cinco centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Saravia Toledo

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 840

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-23956-71.

VISTO estos obrados en los que corren las actuaciones relacionadas con la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, del negocio "Peluquería para caballeros", sito en calle Arenales 741 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora María Esther Vda. de Coronel; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 (vta.) de este expediente, el Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a la verificación practicada por el Receptor Fiscal de la ciudad de Metán en el local de la señora María Esther Vda. de Coronel, se ha constatado que la misma realiza tareas de peluquería, sin venta, en forma manual y unpersonal, razón por la cual puede considerársela exenta de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 137, inciso 7º, del Código Fiscal:

Por ello y atento al dictamen favorable emitido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señora MARIA ESTHER VDA. DE CORONEL, propietaria del negocio de "Peluquería para caballeros", con domicilio en calle Arenales Nº 741 de la ciudad de Metán, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 137, inciso 7º, del Código Fiscal, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 841

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-01856/71.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva la renuncia presentada por el empleado de su dependencia, señor Hugo García al cargo de Categoría 19, Clase 11, a partir del 1º de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUGO GARCIA al cargo de Categoría 19, Clase 11 "Personal de Servicio", de la Dirección General de Compras y Suministros, a partir del 1º de abril de 1971.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 842

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02775/71.

VISTO la nota corriente a fs. 1, remitida por el Instituto Geográfico Militar, en la que solicita se abone la ractura que acompaña, por el importe de \$ 6.600, en virtud del contrato celebrado el 19 de agosto de 1966; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo décimo segundo del contrato antes referido, firmado entre la Provincia y el Instituto Geográfico Militar, aprobado por decreto 1681/66, la primera se compromete a pagar al segundo la diferencia resultante como consecuencia de las variaciones de costo;

Que en base a la disposición citada anteriormente el Instituto Geográfico Militar acompaña factura por el importe de \$ 6.600, correspondiente al 50% de los mayores costos producidos, ya que según el artículo 14 de la Ley Nº 12669, a la que ha acogido la Provincia (artículo 3º del contrato), ésta debe concurrir con dicho porcentaje al costo total de las erogaciones;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.600 (Seis mil seiscientos pesos) a favor del Instituto Geográfico Militar, en concepto del pago del 50% de la factura por Mayores Costos en virtud del contrato celebrado el 19 de agosto de 1966, entre la Provincia y la Institución antes referida.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 6.600 (Seis mil seiscientos pesos) para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Instituto Geográfico Militar, por el concepto referido en el artículo 1º del presente decreto y con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 843

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-21115/70.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Absalón Brandán solicita la devolución de \$ 121 que fuera abonado de más en concepto de Impuesto Inmobiliario por el año 1970 ante la Dirección General de Rentas, correspondiente a la propiedad individualizada por el catastro número 19.377; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y Tribunal de Cuentas a fs. 8 y 11, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 121,00 (Ciento veintiún pesos) a favor del señor ABSALON BRANDAN, abonado de más en concepto de Impuesto Inmobiliario por el año 1970 ante la Dirección General de Rentas, correspondiente a la propiedad individualizada con el catastro Nº 19.377 - Capital.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 121,00 (Ciento veintiún pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario con cargo de rendir cuenta

e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 844

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-11.669/69.

Visto este expediente en el que consta las actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por la señora María del Valle Flores de Chaile, con negocio establecido en calle J. Frías de Aramburu Nº 42 de la localidad de Cafayate, la que interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 34, dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 21 de julio de 1970, en virtud a los fundamentos expuestos en su presentación que corre a fs. 29 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la citada Dirección informa a fs. 39 vta. y 40, sobre el caso planteado en autos en los siguientes términos: "Visto el recurso de Apelación interpuesto a fs. 29, expreso lo siguiente: Se manifiesta como fundamento del recurso, que no se observan los montos imponibles sino las alícuotas determinadas. Vale decir que, a los efectos del art. 51 del Código Fiscal, lo único a contestar es lo referente a las alícuotas aplicadas. En orden a ello, observando la planilla de fs. 12 se constata que para los años 1963/66 se aplicó para los rúbricos muebles y radios el 21 o/oo y para bicicletas, cocinas y colchones la general del 7 o/oo; ello es conforme a la Ley Impositiva inserta en el Código Fiscal. Siendo así, el agravio que se arguye no tiene asidero legal, por cuanto se aplicó las alícuotas establecidas expresamente por la referida Ley Impositiva. Por otra parte, cabe destacar que el señor Contador Público que interpone, por doña María del Valle Flores, el recurso de que se trata, no acreditó la representación que invoca, conforme lo establece el art. 13 del Decreto Reglamentario Nº 5871. Por todo ello estimo corresponde rechazar el recurso de Apelación interpuesto".

Que llevada esta cuestión a Fiscalía de Gobierno, la misma a fs. 43, dictamina en los siguientes términos: "Las alícuotas aplicadas en la planilla de fs. 12, es la que corresponde de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 7º y 9º, inc. 2º de la Ley Impositiva inserta en el Código Fiscal. Por ello soy de opinión que debe rechazarse el recurso de apelación interpuesto";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la señora MARIA DEL VA-

LLE FLORES DE CHAILE, con domicilio en calle J. Frías de Aramburu Nº 42 de la localidad de Cafayate y ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 34 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Girase el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione el cobro del impuesto adeudado por la vía correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Giglia

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 845

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-00321/69.

Visto estas actuaciones iniciadas con motivo del sumario instruido contra el empleado de la Dirección de Recursos Naturales, don Ernesto L. Montenegro a fin de constatar denuncias sobre graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Guardabosque, como asimismo al Encargado del Destacamento Forestal Orán, Don Santos Domingo Isasmendi; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que obran en este expediente, surgen varios y reiterados hechos de la conducta del señor Montenegro en su carácter de empleado público, que violan elementales normas éticas y jurídicas que deben ser sancionadas con la mayor severidad en salvaguarda de los derechos del Estado:

Que en lo que respecta al Encargado del Destacamento Forestal de Orán, señor Isasmendi — suspendido en sus funciones como medida preventiva desde el 2 de marzo de 1970 — y que como resultado del sumario instruido arroja una conducta negligente que da lugar a sanción disciplinaria, no debe reconocérsele los haberes durante el tiempo de la suspensión provisoria, como así también los que le corresponderían percibir durante el cumplimiento de la sanción disciplinaria;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 116;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir de la fecha del presente decreto, al empleado de la Dirección de Recursos Naturales (Guardabosque) don LUIS ERNESTO MONTENEGRO, sin derecho a percibir haberes por el tiempo en que estuvo suspendido en sus funciones.

Art. 2º — Suspéndese por el término de tres (3) meses a partir de la fecha del presente decreto, al empleado de la Dirección de Recursos Naturales (Encargado del Destacamento Forestal Orán) Don SANTOS DOMINGO ISASMENDI sin derecho a percibir haberes durante el tiempo que dure la sanción disciplinaria, como así también durante el tiempo que estuvo suspendido en sus funciones como medida preventiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 5 de julio de 1971

DECRETO Nº 846

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03065/71.

Visto la nota cursada por la Dirección de Recursos Naturales mediante la cual solicita la creación de un cargo en Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Clase 02 - Categoría 6 - para ser cubiertos por el Habilitado Pagador de dicha Repartición don Erminio Chuchuy; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de Habilitado Pagador de la Dirección de Recursos Naturales, con un presupuesto de bastante significación financiera, con manejo de dinero en efectivo proveniente del cobro de multas, permisos de caza y pesca, etc., deben ser remuneradas con una asignación coherente con la responsabilidad que el cargo implica;

Que remitidas estas actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria para su consideración, las mismas informan favorablemente;

Por ello, y estimando de justicia acceder a lo peticionado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo de 1971, suprímese un cargo de Categoría 8 - Clase 02 - en la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 05, y créase en su reemplazo un cargo de Categoría 6 - clase 02, a partir de la misma fecha, a cuyos efectos ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de \$ 1.010,62 (Un mil diez pesos con sesenta y dos centavos), conforme al siguiente detalle:

Sección 0 - Sector 1 - Princ. 1	
Parc. 1 - Sub-Parc. 02	\$ 821,92
Parc. 2 - Sub-Parc. 02	\$ 68,50
Parc. 5	\$ 97,94
Parc. 6	\$ 22,26

Total \$ 1.010,62

atendiéndose esta ampliación con un refuerzo a tomarse de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Partida Principal 13 "Crédito Adicional".

Art. 2º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 1º, promuévese a partir del 1º de mayo de 1971, a la Categoría 6 - Clase 02 en la Dirección de Recursos Naturales, al señor ERMINIO CHUCHUY.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos, debiendo tomar razón de lo dispuesto en este Decreto la Dirección Ge-

neral de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y Secretaría de Estado de Hacienda, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Giglia

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7627 F. Nº 0811

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Secretaría de Estado de Salud Pública

Expediente Nº 2020 - 12715/71.

Llámanse a Licitación Pública Nº 36/71 para el día 13 de agosto de 1971 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Suministros y Mantenimiento -División Contrataciones- Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de leche, entera en polvo, sistema Spray, con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria. Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — El Director General de Administración.

Imp. \$ 6,50 e) 27-7-71

O. P. Nº 7610 F. Nº 0809

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 12 para el día 11 de agosto del corriente año a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos Varios, destino diversos Organismos de la Administración Pública. Precio del Pliego Pesos Ley 18188 (Cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) \$ 51,44. Venta del mismo en Mitre Nº 23, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Int. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7609 F. Nº 0808

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 13 para el día 12/8/71 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Adquisición de Motobombas y Materiales Varios.

Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: 69,05. Venta del mismo, en Mitre 23, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7608 F. Nº 0807

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 14 para el día 13/8/71 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Repuestos Varios para Aviones, con destino a la Dirección de Aviación Civil. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: 24,91. Venta del mismo en calle Mitre Nº 23, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Int. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7607 F. Nº 0806

Municipalidad de Orán

Llámanse a Licitación Pública para la colocación de cubierta metálica en la Obra Mercado Municipal. Resolución Nº 747/71. Presupuesto Oficial \$ 150.000,-. Apertura Propuestas día 3 de Agosto de 1971 a hs. 18. Valor del Pliego \$ 50,-. — Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Imp. \$ 14,40 e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 7575 F. Nº 0805

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 11 para el día 10 de agosto del corriente año a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Repuestos Varios". Precio del Pliego Pesos Ley 18.188 (Noventa con sesenta y seis centavos) \$ 90,66. Venta del mismo en Mitre Nº 23, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 7568 T. Nº 6878

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 30.002/71, a realizarse el día 10 de Agosto de 1971, a las 10 horas.

Contratar: Construcción de Bobinas y Reparación del Alternador Hitachi de la Central Corralito (Provincia de Salta).

Presupuesto: \$ 600.000,- (Seiscientos mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica de la ciudad de Salta, calle Buenos Aires 155; en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Ri-

vadavia 179 (Gerencia Regional del Norte) o calle 25 de Mayo Nº 6 (Divisional Tucumán) o en la Capital Federal, Corrientes 531, 1er. Piso (Oficinas de Compras).

Cada proponente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de pesos cincuenta (50,-).

Apertura de las propuestas: Se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de la Divisional Tucumán, calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguel de Tucumán.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaria de Estado de Energía.

Imp. \$ 14,1 e) 21 al 28-7-71

O.P. Nº 7498 F. Nº 0794

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

ATOMICA

Llábase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000.-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Retirar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 28,40 e) 12-7 al 2-8-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 7626 F. Nº 0810

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llábase a Licitación Privada Nº 15 para el día 9 de agosto de 1971 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Instrumental de Laboratorio, con destino a la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio de los mismos. Pliegos de Condiciones Pesos 10,- sujeto a reajustes por el monto total de lo ofertado. Venta en Avda. Belgrano Nº 1300, Salta.

Imp. \$ 14,80 e) 26 y 27-7-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7599 T. Nº 6907

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 7835-G/66.0 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas se hace saber que HERNAN HUGO PFISTER y CARLOS ALBERTO PFISTER, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 75 Has. del inmueble rural denominado Lote A de la Finca Viñacos, Catastro Nº 1630, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 39,375 ls./seg. a derivar del río Viñacos -margen derecha- por la acequia sin nombre y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 16 de noviembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7582 T. Nº 6889

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 0245-CH/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ESTEBAN y CARLOS TIMOTEO CHOQUE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres- y con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 176,1544 Has. del inmueble rural denominado Finca "Sin Isidro", Catastros Nros. 100 y 387, ubicado en el Partido de Río Ancho del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 132,12 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7578 T. Nº 6887

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-19162/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la

Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 13.9703 Has. de la Fracción rural, Catastro Nº 528, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 7,334 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7577

T. Nº 6886

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-19163/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 6,5502 Has. de la Fracción rural, Catastro unificado 1943, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,438 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario sud y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 5-8-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 7644

T. Nº 6943

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de JESUS RUIZ DE CABRERA" (Expte. Nº 22.776/70), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, marzo 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7639

T. Nº 6938

Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de TOMAS RYAN, Expediente Nº 42195/71. — Salta, Julio 7 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7637

T. Nº 6936

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores Sucesión ELVIRA PULIDO DE GUBER por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7636

T. Nº 6935

El señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de VARGAS, JOSE JOAQUIN, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7635

T. Nº 6934

El señor Juez de 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de ALVAREZ TAMAYO, Antonio Celestino, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 21 de julio de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7624

T. Nº 6926

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUAN LOPEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 20 de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7620

T. Nº 6922

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don NALLAR DURGAN ALBER-

TO, Expte. Nº 23.395/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 29 de junio de 1971. — Publíquese los edictos por 10 días. — Secretaria, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7611 T. Nº 6915

La doctor Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MATORRAS (Expte. Nº 23714/71), para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, Julio 22 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7602 T. Nº 6909

El doctor Ricardo Aldo Martearena, Juez Correccional e interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Antonio Posadas. — Metán, 20 de noviembre de 1970. — Olga R. de Gómez Salar, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7596 T. Nº 6904

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR HUGO RODRIGUEZ. — Salta, Julio 21 de 1971. — Dr. Milton Echnique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7595 T. Nº 6903

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ALBERTO FRIAS. Expte. Nº 42.072/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 19 de Julio de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7566 T. Nº 6876

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña DIGNA EMERITA M. DE TORRES, ya sea como herederos o acreedores, para que den-

tro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Edictos por 10 días. — Salta, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7563 T. Nº 6873

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor ABEL ARIAS ARANDA, cuyo juicio sucesorio, Expte. Nº 42.021, se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 22 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7562 T. Nº 6872

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ANGEL GABRIEL ONTIVEROS, cuya sucesión se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 19 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7561 T. Nº 6871

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, en autos "Sucesorio Ab-Intestato - Abraham Tallini", Expte. Nº 41.532 que se tramitan en dicho Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ABRAHAM TALLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por 10 días. — Salta, marzo 19 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7550 T. Nº 6860

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ZENON APARICIO (Expte. Nº 58495/71), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 20-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7546

T. Nº 6856

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el "Sucesorio de: DIEZ DE SARAVIA, Sofía". Expte. 58.385/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por diez días. — Secretaría, 16 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19-7 al 2-8-71

O.P. Nº 7544

T. Nº 6854

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don SEVERO AGUIRRE, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 58.426/71. — Secretaría, Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19-7 al 2-8-71

O.P. Nº 7543

T. Nº 6853

La Dra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de Salta, cita y emplaza por diez días a los señores Nélida Soria, Margarita Elsa Soria, Teresa Nilda Soria y Julio Alberto Soria, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios de Adolfo Soria Nº 19.684/68. — Salta, agosto 8 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19-7 al 2-8-71

O.P. Nº 7471

T. Nº 6788

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría de la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en el Expte. Nº 18.002/71 caratulado: "Sucesorio de PEDRO PASCUAL PADILLA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. — Junio 30 de 1971. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,-

6 al 8 y 19 al 28-7-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7643

T. Nº 6942

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base pesos ley 18.188: 15.426,16 una camioneta "Chevrolet" mod. 1967, motor Nº 423-30620, chasis Nº PO 830/3 chapa Nº A-001564, verse Estación de Servicio calle Balcarce esquina Belgrano, transcurridos 15 se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio "T. M. W. vs. Rodríguez Miguel". Ejec. Prend. Expte. Nº 6534/71. Señá 30%. Comisión de ley.

Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7642

T. Nº 6941

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de agosto 1971, hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 250,-, un tocadisco radio "Wincoco", mod. 4100, Nº 6810 K, Nº 498576F, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio C. S. A. vs. Cía. A. M. de Giardinaro y Pedro Giardinaro". Ejec. Prend. Expte. Nº 28538/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7641

T. Nº 6940

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 29 de julio 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Sheffield", Nº 4460, verse en Mitre 1482. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Vázquez, Mercedes Burgos de vs. Walter O. Pereyra". Ejec. Expediente Nº 26339/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7640

T. Nº 6939

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971, a hs. 17,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 315,-, un televisor "Códisa. S.A.", mod. Impaco II, Nº 6272, con mesa, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "C. S. A. vs. Vicente Gustavo Juárez". Ejec. Prend. Expte. Nº 28541/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7638

T. Nº 6937

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL****Máquinas e implementos varios en el
Dpto. San Martín - BASE \$ 20.000,-**

El 13 de agosto de 1971, a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188:

20.000.-, los siguientes bienes: Un generador de vapor marca "Galimberti", Nº 1.333 presión de trabajo 8 kilos por cm²., presión de prueba 12 kilos por cm²., de 20 HP.; un quemador de fuel-oil, marca "Galimberti", serie Nº.3294, tipo semi automático, con motor marca Merch, tipo 252, Nº 3216, de ½ HP. y 2.800 r.p.m.; una remachadora de latas de 4½ kgs. semi-automática, marca "Pino", con motor "Allgemeine Gesellschaft Berlin", Nº 575.106, tipo D20, de 1425 r.p.m.; una remachadora tipo Metalgraf de cabezal giratorio, para latas, de 8½ kgs., semi-automática, con Nº 6056, tipo SB430, de 3 HP., con polea; un vacuum, de acero inoxidable, con adobel fondo para cocción con mezclador de materia prima, capacidad 1.000 kgs.; un vacuum de cobre con doble fondo para vapor y cocción, capacidad 1.500 kgs.; dos pailas de cobre con doble fondo para vapor con mezclador, capacidad 100 kgs., cada una; una pasadora con juego de zarandas de distintos grosores, equipada con motor Siam, tipo A50/4, Nº 526.720, de 5 HP. y 5.287 r.p.m.; una paila de cobre simple, volcadora, con válvula de desagote y bases de hierro, capacidad 200 kgs.; una moladora de tomates tipo choricera, equipada con motor y bases, Nº 16.015; una cinta transportadora, y elevadora de frutas, con reductor de velocidad y motor; una amoladora, marca Heemaf, motor Nº 174.757, tipo NK15/2 de 1 HP. y 2.850 r.p.m.; un motor Siam, tipo A5/4, Nº 502.189 de ½ HP. y 1.400 s.p.m.; un motor Siam, tipo A20/4, Nº 552.669, de 420 V/M. y 2 HP.; un motor Indela, tipo SK20/2, Nº 44.485, de 2 HP. y 2.800 r.p.m.; un motor Omega, tipo S.A.E., Nº 18.618, de 1.440 r.p.m. y 3 HP.; un generador, marca Burban, Serie Nº 2-206, de 1.500 r.p.m.; un motor Diesel, marca Harzdiesel, con válvulas a la cabeza, Nº 22, equipado con tablero eléctrico, marca Periodi; un motor Diesel, marca Koerting, Nº 15/2058, de 90 HP.; un generador, marca Elecsol, Nº 296, tipo A70/4 de 70 HP., con polea, equipado con tablero eléctrico marca Goerting; un ventilador, marca Ercole Marelli, Nº 67.802, tipo M 3, de 2.800 r.p.m.; una bomba centrífuga de vacío, con motor marca Indela, tipo SK20/2, Nº 52.389, de 3 HP. y 3.000 r.p.m.; 10 bancos de trabajo, tableros, herramientas, juegos de moletas, mandriles, válvular de vapor, caños y accesorios para todas las máquinas. Revisarlas en la localidad de Las Palmitas, jurisdicción de Embarcación, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. V. N. y G. de V. B. - Ejecución prendaria", Expte. Nº 57.415/70. Señá: el 30% en el acto, por el saldo el Banco otorgará un crédito siempre que el comprador reúna los requisitos exigidos por la Institución. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Casa Central del Banco Provincial de Salta, calle

España 625, ciudad o Sucursal Orán, sita en calle Carlos Pellegrini esq. Cnel. Egües.
Imp. \$ 22,40 e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7634 T. Nº 6933

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971, a hs. 17,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 360,- una máquina de coser, marca "Severbon", mod. 156, de cinco cajones, Nº B.11634, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "C. S. A. vs. Aramayo Raúl Horacio". Ejec. Prend. Expte. Nº 29735/71. Señá 30%: Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-7-71

O.P. Nº 7633 T. Nº 6932

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un motor Diesel y un Alternador - Base \$ 11.000
Con su respectivo tablero

El 13 de agosto de 1971, a las 11.30 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Once mil (\$ 11.000), un motor diesel para mover alternador de corriente eléctrica marca Koerting tipo A/2 Nº 15/2058 de 90 H.P. 510 r.p.m. juntamente con el tablero de la misma marca Koerting y un alternador Elecsol Nº 296, 70 kilowats de 1.500 r.p.m. Revisarlo en el Paraje Las Palmitas, Jurisdicción de Embarcación, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. N. V. y otra Ejecutivo", Expte. Nº 45.526/70. Señá: el 30% en el acto, por el saldo el Banco otorgará crédito, siempre que el adquirente ofrezca garantía a satisfacción de la Institución. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Casa Central del Banco Provincial de Salta, sita en calle España Nro. 625 de esta ciudad o Sucursal Orán, sita en calle Carlos Pellegrini esq. Cnel. Egües.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27- al 29-7-71

O. P. Nº 7632 T. Nº 6931

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 29 de julio de 1971, a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Prep. Via Ejecutiva - Bojarski Moisés vs. Cedrón Hugo Daniel y Ríos Alberto". Expte. Nº 29762/71, remataré sin base: un televisor marca "Phillips", Nº 57147, verse en Santiago del Estero 655, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-7-71

O. P. Nº 7631

T. Nº 6930

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de julio de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "López Campo Gustavo vs. Parentis Juan". Expediente Nº 12504/70, remataré sin base: una máquina de sumar, eléctrica, marca NCR National, Nº 400977, que puede verse en Santiago del Estero 655, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 y 28-7-71

O.P. Nº 7630

T. Nº 6929

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 29 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré Sin Base, un automóvil marca Fiat 600, modelo 1964, motor Nº 1846765, cuatro cilindros, chasis Nº 1686529, serie 64, chapa del R. Nac. del Automotor Nro. 014216, que puede verse en horas hábiles en la estación de servicio, sita en la esq. Balcarce y Belgrano, ciudad. En el acto del remate: 30% del precio c/señal y comisión de arancel (10%). Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena: Señor Juez de Ira. Inst. C. y C., de Ira. Nominación en autos "Secuestro y Ejec. Prendaria - Traverso, Miguel W. vs. Trinca, Pablo y otro", Expte. Nº 58.153/71. — J. R. Decavi, Martillero:

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 27 al 29-7-71

O. P. Nº 7625

T. Nº 6927

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Importante finca en el Partido de Mojotoro Departamento de La Caldera denominada "Mojoto" - BASE: \$ 61.460,- (m/100 6.146.000)
Importe de las 2/3 parte de la Valuación Fiscal

El día 6 de agosto de 1971 a horas 7 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188: 61.460,, un Inmueble rural ubicado en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta provincia de Salta, en que consiste, según título de dominio en las fincas para agricultura y ganadería denominada MOJOTORO con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y demás adherido al suelo y con los derechos de agua que le dan sus títulos y está formada en su conjunto por las Fincas "Mojotoro",

"Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato", todas contiguas y unidas entre sí. Límites: Este, Finca "El Desmonte", de Julio Cornejo y Cía. hoy sucesores y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del Agua" del señor Florentin Linares hoy sucesores; Sud, con el Río Mojotoro; Norte, con la Finca Punta del Agua del señores Linares y las cumbres del cerro de Pucheta y por el Oeste, con las propiedades de José Nogales, Camilo Cáceres, Desiderio Saltiváñez. Catastro: Mojoto, La Caldera. Partida número 132. Títulos Folio 105. Asiento 1 del Libro Nº 3 del R. I. de La Caldera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "ARMANINO, JULIO ARGENTINO vs. ARIAS HILARIO". Ejecución. Hipotecaria. Expte. Nº 22407/70. Citase a los señores: Rafael y Jaime Abraham, Abud Jacobo; Hilario Oscar, Lucía Rafaela, Francisco Javier, Carlos Dionisio, Gregorio Hilario y Fabián Arias; Lucía Yolanda Arias de Mejías; Francisca Milagro de Albornoz; Taurus SRL.; Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de Ley. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7623

T. Nº 6925

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de agosto de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré sin base, un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1966, serie Nº 666336, motor Nº 5.032.662, chapa del R. N. del Automotor Nº A011572. Revisarlo en calle Florida Nº 754, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en la ejecución prendaria seguida contra POSSE, Eduardo Raúl. Expte. Nº 22.704/70. Señal 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7622

T. Nº 6924

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de agosto de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré sin base: un amplificador Stereo, dos platos profesionales Winco; un mueble discoteca del equipo Stereo completo, de madera y un equipo Kent Brown Stereo, con dos baffes. Revisar en Irigoyen Nº 596. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Argañaras, Oscar vs. Di Pietro, Natalio. Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.". Expte. Nº 57.775/70. Señal: 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,-

e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 7621

T. Nº 6923

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel 13423

El 6 de agosto de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188: 4.440,- un automóvil marca Rambler Ambassador, de 4 puertas, modelo 1964, motor Nº 646108090, chapa Municipal de alquiler Nº 061, con reloj taxímetro, verse en calle 25 de Mayo Nº 550, ciudad; transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom. Juicio "Piana Julio Alberto vs. Rivas Angel Ricardo". Emb. Prev. Expediente Nº 5929/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,-

e) 26 al 29-7-71

O. P. Nº 7619

T. Nº 6921

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 10 de agosto de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 29.304,-, un inmueble en esta ciudad, calle Alsina Nº 320/22, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, título inscripto a folio 251, asiento 9 del libro 427, R. I. Capital. Partida número 1711, parcela 12, manzana 40, Sección "B". Circunscripción I. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio "La Confianza Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejec. Prend. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7615

T. Nº 6917

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Cocina - Bicicleta - Garrafas - SIN BASE

El día 29 de julio de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Una cocina marca "Oro Azul", tres hornallas y horno, a gas de garrafa; Una bicicleta varón, sport, color rojo y dos garrafas para gas de 15 kilos c/u. Todo secuestrado en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta SRL. v/Herrera José Mario y Wayar Juan C. Ejecución Prendaria". Expediente Nº 49250/65. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,-

e) 26 y 27-7-71

O. P. Nº 7614

T. Nº 6916

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Juez en lo C. C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. L. H. S. A. vs. Rufino Juan Ciriaco y Agüero Félix Antonio". Expediente Nº 21710/70, remataré sin base: Un televisor marca EMERSON, Nº 21906 que puede verse en Urquiza 585, ciudad. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 14,-

e) 26 al 28-7-71

O. P. Nº 07590

T. Nº 6898

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1971, a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Juez en lo C. C. 2ª Nom. en autos: "L. H. S.A. vs. Oscar Angel Alonso y Angel Maximiano Guzmán - Ejec. Pren". Expte. Nº 44101/69, remataré con la base de: \$a. 2.751,- una motocicleta, marca LUJAN, de 150 cc., motor Nº 12453, chasis Nº 90503, modelo 1967, dos tiempos. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Verse en Urquiza 585, ciudad. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' se realizará una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 07589

T. Nº 6897

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1971, a hs. 16,30, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez 1ª Inst. C. C. 3ª Nom. en autos: "Ejecutivo: E. SRL. vs. García, Sebastián" Expte. Nº 39.814/71, remataré: Una conservadora de helados y picolet, nueva, marca GOLTAR, gabinete de chapa y fórmica. Nº 292, modelo 6TD, equipo marca ARMAMETIC, Nº 34556, motor compresor Nº 48.349, para corriente alternada de 1/3 HP., cuya base es de \$a. 3.861,-. Verse en Junin 78. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: De no haber postores por la base antedicha se realizará una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 07588

T. Nº 6896

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por

disposición Juez en lo C. C. 3ª Nom. en autos: "B. B. B. S.A.I.C.A.C.I. vs. Fernández Gonzalo - Ejec. Prendaria". Expte. Nº 37113/69, remataré con la base de: \$a. 10.558,52 una máquina trilladora marca "OCHETTI", Fab. Nac. 114228 al 32, marca registrada K 125 Nº 203, motor PERKIN DIESEL; una máquina autocosechadora marca "DANIELO", con carro trillador s/nº visible. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha se realizará una nueva subasta sin base. Verse en Rosario de la Frontera Finca Ojo de Agua.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 07587 T. Nº 6895

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 2 de agosto de 1971 a hs. 17,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 6.808,80, una heladera carnicera marca "Novel", mod. 73 de chapa, Gab. Nº 17600, equipo Surry de 3/4, número 06077186, chasis Nº 07016310 y una balanza Marani, mod. 25 kls. reloj, Nº 44305, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación. Juicio "T. S.A. vs. Roldán Manuel Alberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 22938/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte

Imp. \$ 14,- e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 07586 T. Nº 6894

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 2 de agosto de 1971 a hs. 17,30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: 390,- una heladera familiar marca "Novel", modelo ZZ100, Gabinete Nº 151.470, equipo Nº 550467, verse en Mitre Nº 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "T. S.A. vs. Guzmán, Mercedes Chávez de y Guzmán Miguel Ángel". Ejec. Prend. Expediente Nº 29686/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 7585 T. Nº 6893

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 2 de agosto de 1971, a hs. 17,15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: 900,- una heladera, cuatro puertas, modelo 34,

doble fondo de chapa, Gab. Nº 435, modelo 110 N.E., marca "Sigma", verse en Mitre Nº 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "T. S.A. vs. María del Rosario González". Ejec. Prend. Expte. Nº 45296/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 7584 T. Nº 6892

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 2 de agosto de 1971 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: 680,80 una sierra Marani, mod. monofásica, carnicera, Nº 5791, verse en Mitre Nº 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nom. Juicio: "T. S.A. vs. Balo Soc. en Com. y López Roberto". Ejec. Prend. Expediente Nº 57964/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 7581 T. Nº 6888

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Ejecución hipotecaria (Base: Pesos Ley 18.188: 1.161,60)

El día 6 de agosto de 1971, a las 17,30 hs., en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, ciudad, procederá a la pública subasta con la base del crédito hipotecario o sea pesos ley 18.188: 1.161,60, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, en Barrio San José, con una extensión de 12 metros de frente con calle sin nombre, por 12,13 metros en su contrafrente, por 30,64 metros en su costado Sud y 28,87 metros en su costado Norte, lo que hace una superficie de 357,06 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Secc. L. manzana 102, parcela 20, Partida Nº 40.763 en mayor extensión. Título: Inscripto a fs. 131, asiento 1, del libro 374 de R. I. Capital. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados "Salta Crédito S.A. vs. Pérez, Isabel". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 41.774/71. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7572

T. Nº 6882

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Varios Inmuebles**

El día 4 de agosto de 1971, a hs. 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en el juicio: "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanca Santiago y Donaire de Guanca María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña, (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 metros 94 cms de frente por 5 cuadras de fondo. Nomenclatura Catastral, Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes, Catastro Nº 52. Valor Fiscal \$ 1.582,-; b) Finca "Chamical" contigua a la anterior con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor Fiscal \$ 420,-; c) Terreno con casa, ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 metros de frente por 175 metros de fondo. Catastro Nº 243. Valor Fiscal \$ 2.666,-. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

Imp. \$ 23,-

e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7567

T. Nº 6877

Por **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 3 de agosto de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esquina Pasaje s/nombre. TERRENO: individualizado como lote "B" del Plano archivado en la D. C. de Inmuebles bajo Nº 3.311 y mide 9 mts. 46 cms. sobre Pje. s/n. o lado Oeste; Este, 13 mts; Norte 20 mts. 46 cms. con frente a la calle Los Paraísos. Sud 24 mts., lo que hace una superficie de 305 mts.2 75 dms.2, descontando ochava. CASA: consta de recinto de estar, cocina comedor, escritorio, tres dormitorios, baño de Ira., garage, nab. servicio c/baño, lavadero, patio y jardín por ambos frentes. Base: \$ 33.600.- Treinta y tres mil seiscientos pesos en el acto del remate: el 30% del precio como señal y comisión de arancel (5%). Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria - MARCUZZI, Conrado vs. TRINCAS, Pablo", Expte. Nº 42.219/71. — J. R. Decavi, Martillero - Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,-

e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7558

T. Nº 6867

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL****Inmueble Rural en Dpto. Rrio. de Lerma**

El 28 de julio de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Quinientos setenta y tres o sea \$ 57.300.- m/n., parte del inmueble rural con casa habitación denominado finca "CHORRILLOS o CHORRITOS DEL CARMEN", situado en la Quebrada del Toro, Dpto. de Rrio. de Lerma de esta Pvcia., dejando aclarado que esa base equivale a las 2/3 partes del valor de la parte indivisa y que lo que se remata es la mitad indivisa de la décima parte pro-indivisa de la mencionada finca, dentro de sus límites generales. Títulos reg. a Flio. 314, As. 306, Libro 18 de Tit. Grales. Catastro Nº 418. V. Fiscal de la finca, pesos 1.720.000 m/n. Límites: Norte con la finca El Gólgota; Sud, con la finca El Candado; Este con las fincas Potrero de Uriburu y Potrero de Linares y al Oeste con el río que baja de la Quebrada El Toro. En el acto 30% a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 5 días en diarios B. Oficial y Democracia. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., en juicio: "GOMEZ RINCON, José Alberto. Honorarios en Exp. 28.321/60 de Rivera vs. Rivera

Imp. \$ 23,00

e) 20 al 27-7-71

O. P. Nº 7514

T. Nº 6830

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 26 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dámaso Uriburu esq. Vicario Díaz Zambrano, señalado como lote 1 del plano archivado en la D.G.I. bajo Nº 4.715, que mide 7m. 50 s/V. D. Zambrano; 11,58m. contra frente y 22,47m. sobre calles D. Uriburu y Av. H. Irigoyen. Superficie: 213 m2. 696mm2. Sobre dicho terreno pisa una casa compuesta: 3 habitaciones, pequeño patio y terraza, construida material cerámico, techos tejas y tejuelas. Catastro Nº 61734. Título: inscripto a Folio 27 Asiento 1 del Libro 225 del R. I. de Capital. Base: \$ 6.720, equivalente al monto del crédito con accesorios legales. Señal: 30% del precio. Comisión: de arancel. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. de 2da. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria - MORILLA, José vs. PACHECO, Agustina", Expte. Nº 44.317/69. Con habilitación de feria.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 27-7-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7601

T. Nº 6908

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Ordinario Escrituración - VERA José Antonio c/Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta, Atilio Cornejo, Guillermo Frías, Enriqueta Espelta de Serrano, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y/o sus herederos", Expte. 29296/971 del Juzgado a su cargo, cita y emplaza a estar a derecho a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta, Guillermo Frías, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y/o sus herederos, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor ad-litem al Defensor Oficial. — Salta, Junio 1º de 1971. — Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 4-8-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 7559

T. Nº 6869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos "CIA. AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A. s/USUCAPION. Expte. Nº 41.624/70. cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de Urundel Dpto. de Orán de esta provincia, Catastro Nº 298, que limita al Norte con la Finca Cabeceras de Santa María de propiedad de la Cía: Agrícola Industrial Salteña S.A.; al Sur con el "Río de las Piedras"; al Este con la frac-

ción II de la finca "Carmen Alto del Río de las Piedras" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña y al Oeste con la finca "Valle Morado", con una extensión total de 18.523 Has. 7.475 mts.2., en la Posesión Veinteñal que sobre esa propiedad promueve la Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A. — Salta, 14 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. Ira. Inst. C. y: C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 27,00,

e) 21-7 al 3-8-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 7565

T. Nº 6875

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos caratulados "Convocatoria de Acreedores de HELIOS S. C." Expte. Nº 58.590/71, hace saber: 1º) Que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Helios S.C., con domicilio en Florida 363 de esta ciudad de Salta; 2º) Que se ha designado Síndico al Dr. CESAR RODOLFO LAVIN, con domicilio en Córdoba 81 de esta ciudad; 3º) Que se ha fijado el plazo de 30 días, a contar de la última publicación, para que los acreedores de la firma convocataria presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; 4º) Que se ha señalado el día 14 del mes de setiembre de 1971, a las 10 horas, para que tenga lugar la Reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se realizará con los que concurren cualquiera sea su número; 5º) Que se ha ordenado la suspensión de los juicios seguidos contra la convocataria que se encuentren en la etapa de ejecución forzada; 6º) Que se ha ordenado la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario "Norte". — Secretaria, 7 de julio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 21 al 27-7-71

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 7629

T. Nº 6928

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores ABEL JUAN BOSSA, argentino, casado, L. E. Nº 6.226.078, e IRIS LUCIA ANGELA GARRONE DE BOSSA, argentina, casada, L. C. Nº 4.504.713, ambos con domicilio en calle Colón Nº 542 de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, y el señor JORGE DOMINGO SOLDANO, argentino, soltero, L. E. Nº 6.309.156, con domicilio en calle Maipú Nº 133, de esta ciudad de Salta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre los precedentemente mencionados una sociedad de responsabilidad limitada que girará

bajo la denominación de "ABASTECIMIENTO COR-SALTA S.R.L."

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto principal la adquisición, comercialización y venta de ganado mayor y menor. Podrá además recibir o dar representaciones; comisiones, consignaciones, etc., en todo lo que se refiere al negocio de la carne y sus derivados, comprar, comercializar y vender al menudeo, y realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fuesen necesarios para cumplir con sus fines.

TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, con el asiento actual en la calle Maipú Nº 133, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República.

CUARTA: El capital social constitúvelo, la suma de Pesos Ley 18.188 Dieciocho mil' (\$ 18.000,00), dividido en ciento ochenta cuotas de Pesos Ley 18.188 Cien (\$ 100,00), cada una. En este acto los socios suscriben dicho capital social en partes iguales o sea sesenta cuotas cada uno. Se integra por cada socio treinta cuotas, o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000,00), y el resto será integrado por los socios por partes iguales o sea treinta cuotas cada uno

en dinero en efectivo, en el plazo de un año a contar de la fecha de inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: El plazo de duración se estipula en Diez años a contar del día primero de agosto del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido tres años de la fecha de constitución del presente, siempre que preavise a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días.

SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de la señora Iris Lucía Angela Garrone de Bossa, Abel Juan Bossa y Jorge Domingo Soldano en forma conjunta de dos de ellos.

SEPTIMA: La administración y dirección técnica estará a cargo de los señores socios ABEL JUAN BOSSA y JORGE DOMINGO SOLDANO, en calidad de Socios - Gerentes, quienes se comprometen a dedicar toda su capacidad y conocimiento al objeto social. El señor socio-Gerente JORGE DOMINGO SOLDANO se compromete a tener su domicilio permanente en la Ciudad de Salta ya dedicar totalmente su trabajo personal a la Sociedad, faltando estos requisitos de domicilio y trabajo, deberá ceder sus cuotas sociales a los socios de conformidad a lo que se establece para el caso de retiro voluntario.

OCTAVA: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social la sociedad podrá operar con cualquier Banco y/o Entidad Financiera, participar en licitaciones públicas o privadas, además los Socios Gerentes pueden representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, para su mejor administración, con la única limitación, que se hace extensiva a todos los socios, de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios indistintamente.

NOVENA: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido 15 (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulán observaciones por escrito.

DECIMA: Luego de efectuar las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal y las de carácter facultativa que se resuelvan por mayoría, las utilidades serán distribuidas o las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas.

DECIMA PRIMERA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los so-

cios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación, ó solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en Cuatro Semestres iguales y consecutivos, venciendo el primero a los Seis Meses del fallecimiento o de la incapacidad, declarada oficialmente, no devengando interés alguno ninguna de las cuotas.

DECIMA TERCERA: El mismo sistema de devolución que se aplica para el socio fallecido e incapaz, se aplicará en los casos de retiro voluntario de los socios.

DECIMA CUARTA: Los Socios-Gerentes que se establecen en la cláusula Séptima tendrán por su trabajo una asignación mensual, con cargo a Gastos Generales, que se fijará periódicamente de común acuerdo entre los socios, debiendo asentarse lo resuelto en el Libro de Actas que para ese fin y para asentar todas las resoluciones de los socios deberá llevar la sociedad.

DECIMA QUINTA: Todas las divergencias y/o cuestiones que se suscitaren entre los socios y/o herederos, y/o sucesores, y/o representantes legales, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del Dr. Victor Hugo Etchepare. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los socios en forma expresa a toda acción o tramitación judicial.

DECIMA SEXTA: Si un socio o socios se retiran en cualquier oportunidad se obliga a no constituir negocio por su cuenta y/o tomar parte, en cualquier forma que ésta sea, de sociedades o personas que compitan con las actividades de la sociedad de la que se retira, por lo menos por un período de dos años.

De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Sobrecorrado: Dieciocho mil (\$ 18.000,00) - ochenta - Valen.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: ABEL JUAN BOSSA, con L. E. 6.226.678, IRIS LUCIA ANGELA GARRONE DE BOSSA, con L. C. número 4.504.713, y de don: JORGE DOMINGO SOLDANO, con L. E. 6.309.156, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 - Folio 18 y 19 - Actas Nº 108 - 109 y 110, doy fe. — Salta, 19 de julio de 1971.

Gabriela M. de Díaz, Escribana Nacional.

Pesos Ley 18.188 73,80

e) 27-7-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7616

T. Nº 6918

MADERERA C.A.M.M. S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes de julio de 1971 a horas 18, en el local de la Sociedad, sito en Gobernador Aráoz y España para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Designación de Directores titulares y suplentes por un nuevo período estatutario;
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 30-7-71

O. P. Nº 7594

T. Nº 6902

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Nº 5

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea anual a celebrarse en el local social de Zuviría 100, el día 6 de agosto de 1971, a horas 17, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de Utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1971.
- 2º) Elección de dos Directores Suplentes;
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 4º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de cumplir las cláusulas Estatutarias para poder concurrir a la Asamblea.
Salta, 20 de Julio de 1971.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 7576

T. Nº 6885

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ

S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Agosto de 1971 a las 17 hs.

De conformidad con lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales (Art. 20 y 25), convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en el local social de calle Pueyrredón 755 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico finalizado el 31 de Enero de 1971;
- 2º) Distribución de Utilidades;
- 3º) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, y renovación de autoridades;
- 4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA. Art. 22: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Dolores P. Vda. de Gómez

Presidenta del Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 27-7-71

O. P. Nº 7560

T. Nº 6870

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 19 del Estatuto Social y el Art. 348 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día

10 de agosto de 1971 a las diez y seis horas, en calle Del Milagro N° 161, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Pedido de autorización del Directorio para escriturar a nombre del señor Pedro Néstor Bettella los departamentos A y B del sexto piso del edificio de 20 de Febrero y Belgrano de esta ciudad.
- 2º Pedido de autorización del Directorio para ratificar la escrituración del lote de terreno ubicado en calle Enter Ríos N° 246, de esta ciudad, a nombre del señor Juan René Bettella:

Salta, 19 de julio de 1971.

Luis Bettella
Vice: Presidente

Imp. \$ 14,00:

e) 21 al. 28:7-71:

BALANCE

O.P. Nº 7628

T. Nº 6701

BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Com. e Inmbil.

Del Milagro Nº 161 — SALTA - Capital

Objeto Principal: Minería - Construcciones

Fecha de Autorización Poder Ejecutivo: 28 de julio de 1961

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 27 de octubre de 1961 Ref. Estatutos - Decreto 4958 - 4 de setiembre de 1964.

EJERCICIO Nº 10 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

		C A P I T A L E S		
		Autorizado	Suscripto	
		2.075.000.—	332.000.—	
			Realizado	
			332.000.—	
ACCIONES				
Preferidas				
ACTIVO		PASIVO		
Disponibilidades:			DEUDAS	
Cajas	24.635,82		Comerciales:	
Bancos	188.125,32		Proveedores	526.116,84
Valores al cobro	15.000,00	227.761,14	Oblig. a Pagar s/Gtía	618.735,97
			Obligaciones a Pagar c/Gtía.	147.008,72
			Comerciales Diversas	207.733,96
Créditos:			Bancarias:	
Por (Obras: Deudores Com.	1.882.487,80		Sin Garantía Real	345.348,28
Doc. Cobrar	150.000,00		Con Garantía Real	249.469,04
Por Ventas: Deud. Comunes	59.650,72			460.602,36
Doc. Cobrar	5.893,65		Financieras:	
Otros Créd.: Deud. Comunes	1.156.891,91		Con Garantía Real	1.110.000,00
Bettella Rep. S.R.L.	122.519,81		Otras Deudas:	
Otros	314.596,34		Cargas Fiscales y Soc.	38.597,24
			Depos. en Gtía. Recib.	1.475,00
		3.691.980,23		3.834.770,39
Bienes de Cambio:			Provisiones:	
Dptos. Horizontal 20 de Feb. y Bel.	333.432,11		Para Impuestos	39.434,04
Depós. Materiales Rep. Mercad.	300.418,44		Valores Pend. de Imp.	208.463,27
Existencia de Minerales	51.086,00			247.897,31
		684.936,55	Total de compromisos	4.082.667,70
Inversiones:			Previsiones:	
Acciones con cotización	11.423,00		Utilidades Diferidas:	
Acciones sin cotización	113.801,00			
Cuotas de Capital	418.775,02		TOTAL	4.082.667,70
El Zorrito, Estudio y Explor.	484.148,73	1.018.147,75	CAPITAL RESERVAS RESULTADOS	
			Capital Suscripto:	
Bienes de Uso:			Acciones en circulación	332.000,00
Según descripción de cuentas			Capital p/Revalúo Contab.	2.158.735,10
transcripta en Anexo "A"	7.404.790,20			2.490.735,10
Menos:			Reservas:	
Amortizac. Anteriores	2.540.981,67		Legal	37.585,94
Amortizac. del Ejerc.	427.846,61	2.968.828,28	P/Aumento de Capital Utilidad	
		4.435.961,92	no Distribuida	3.169.556,04
Sub-Total del Activo		10.058.787,59		3.207.141,98
Cargos Diferidos:			Resultados:	
Intereses y Comisiones Bancarias		52.000,00	Saldo del Ejercicio	330.242,81
				330.242,81
TOTAL		10.110.787,59	TOTAL	10.110.787,59
Pedro N. Bettella	Víctor R. Arancibia	Eugenio A. Romero	Alberto Víctor Verón	Moisés N. Gallo Castellanos
Presidente	Síndico	Contador Certificante	Cont. P. Nac. - Auditor	Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
			Insp. de Sociedades	de Soc. Anón., Civ. y Com.

BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Com. e Inmbil.

Del Milagro Nº 161 — SALTA - Capital

EJERCICIO Nº 10 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS

Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	3.594.329,04
Menos:	
Costo de Ventas	1.135.589,43 2.458.739,61
Menos:	
Gastos Generales de Administración	626.734,87
Intereses y Comisiones	357.495,13
Impuestos y Contribuciones	279.633,81
Seguros Generales	47.521,15
Donaciones	153,27
Cargos Ejercicios Anteriores	226.799,19
Gastos Conservación Aeronaves	44.698,15
Pérdidas. Ventas Automotores	10.307,20
Depreciaciones Bienes de Uso	535.154,03
	<u>2.128.496,80</u>

Ganancias o Pérdidas del Ejercicio	330.242,81
Saldo Ejerc. Anterior (Gañancia o Pérdida)	3.169.556,04
Resultado Final del Balance	3.499.798,85
Menos:	
Dividendo Provisional	—
Ganancia Neta a Distribuir	3.499.798,85

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No hubo distribución de utilidades. Desde el origen de esta Sociedad año 1961 no se Distribuyen dividendos. Por aprobación de todas las Asambleas anuales se lleva a Reserva p/Aumento de Capital.

Pedro Néstor Bettella
Presidente

Pedro N. Bettella
Presidenté

Víctor R. Arancibla
Síndico

Eugenio A. Romero
Contador Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

ANEXO "A" — BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retrojos	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
					Anteriores	% Importe			
Inmuebles	883.678,26	71.035,25	—	954.713,51	27.547,31	2	9.184,02	36.731,33	917.982,18
Equipos pesados	2.822.309,91	1.163.230,67	102.256,84	3.883.277,74	1.586.624,71	20	206.916,64	1.793.541,35	2.089.736,39
Automotores y todados	1.088.321,96	372.930,05	79.900,00	1.381.351,01	546.267,58	20	90.359,58	636.627,16	744.726,85
Maquinarias	307.678,28	112.189,53	—	419.867,81	147.094,31	20	34.216,69	181.311,00	238.556,81
Maquin. Exp. mineras	154.257,76	—	—	154.257,76	45.469,67	10	15.425,78	60.895,45	93.362,31
Herram. Exp. mineras	5.165,05	—	—	5.165,05	1.536,95	10	516,50	2.053,45	3.111,60
Muebles y Ut. mineras	4.021,89	—	—	4.021,89	1.201,57	10	402,19	1.603,76	2.418,13
Instalaciones mineras	119.860,41	—	—	119.860,41	35.534,92	10	11.986,04	47.520,96	72.339,45
Herramientas	43.167,16	3.955,83	—	47.122,99	23.574,87	10	4.712,30	28.287,17	18.835,82
Muebles y Utiles	91.921,83	69.174,04	1.697,13	159.398,74	39.491,66	10	15.902,47	55.394,13	104.004,61
Instalac. distribuidoras	31.492,31	—	4.757,91	26.734,40	11.378,42	10	789,90	12.168,32	14.566,08
Instrum. laboritario	4.864,26	—	—	4.864,26	1.536,16	10	424,75	1.960,91	2.903,35
Equipos mineros (*)	42.977,96	—	—	42.977,96	19.494,24	—	2.935,46	22.429,70	20.548,26
Plantel (*)	36.792,81	—	—	36.792,81	17.447,41	—	2.418,17	19.865,58	16.927,23
Maquinarias Aserr. (*)	7.318,34	—	—	7.318,34	5.369,39	—	243,62	5.613,01	1.705,33
Aeronaves	157.063,52	—	—	157.063,52	31.412,50	20	31.412,50	62.825,00	94.237,52
(*) Amortizaciones saldo Revaluo									
TOTALES	5.800.886,71	1.792.515,37	188.611,88	7.404.790,20	2.540.981,67	—	427.846,61	2.968.828,28	4.435.961,92

BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Com. e Inmbil.

Del Milagro Nº 161 — SALTA - Capital

EJERCICIO Nº 10 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO: Que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma **BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.** dedicada a la minería y construcciones, como rubros principales, con domicilio en calle Del Milagro 161 de esta ciudad de Salta correspondientes al Décimo Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1970. El exámen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que: 1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: a) Diario Nº 1, último folio verificado 311; b) Inventario y Balance Nº 3, último folio verificado 14; c) Mayor de hojas móviles llevado por el sistema mecanizado mediante de contabilidad Nacional. d) Cuentas auxiliares son también llevadas por el sistema mecanizado, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia. 2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 10.110.787,59
Pasivo	„ 4.082.667,70
Capital, Reser. y Resultados	„ 6.028.119,89

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérd.

Utilidad bruta	\$ 778.126,22
Otros ingresos	„ 1.680.613,39
Gastos	„ 2.128.496,80
Resultados del Ejercicio	\$ 330.242,81

3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior. 4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de Estados Contables. 5) En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilaciones, asciende al monto que a continuación se indica: a) Importe devengados y exigibles al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro Leyes Sociales a pagar en el capítulo Otras Deudas, se discrimina de la siguiente manera:

Caja de Jubilac. p/el Pers. Industria	\$ 6.196,17
Caja de Jubilac. p/el Pers. Comercio	„ 3.526,83
Caja de Jubilac. p/el Pers. Rurales	„ 940,61
Caja de Jubilac. para Empresarios	„ 7.111,17
	17.775,32

b) Importes devengados pero no exigibles al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro Leyes Sociales a Pagar en el capítulo Otras Deudas se discrimina de la siguiente manera:

Caja de Jubil. p/el Pers. Industria	\$ 1.710,11
Caja de Jubilac. p/el Pers. Comercio	„ 1.295,31
	3.005,42

6) Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de balances para sociedades anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795 /54, adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de diciembre de 1970 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido el presente en Salta, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno.

Eugenio Apolinar Romero

Contador Público Nacional

Matr. Nº 2 - C. P. C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Contador **EUGENIO APOLINAR ROMERO**, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 2 - Fº 1 - Tº I. — Salta, 1 de mayo de 1971.

José Edgardo Plaza

Contador Público Nacional

Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Señores: Accionistas de
BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.
Del Milagro Nº 161
SALTA

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, he procedido a examinar la Memoria, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Décimo Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1970, y he comprobado que los mismos concuerdan con las constancias de los libros, y que éstas se encuentran respaldadas por la documentación respectiva.

Debo hacer notar, que no se han considerado en el presente ejercicio los resultados de las siguientes firmas:

BETTELCEL S.R.L., ubicado en San Justo (Provincia de Buenos Aires).

BETTELLA-BELLO SAP - H. Irigoyen 1399 de esta ciudad. Por no haberse recibido en tiempo los antecedentes necesarios.

Por lo expuesto en el primer párrafo del presente informe, me permito aconsejar a los señores Accionistas, la aprobación de los documentos mencionados, pues los mismos reflejan la verdadera situación económica financiera de la Empresa a la fecha del cierre del Ejercicio.

Salta, 16 de abril de 1971

Víctor R. Arancibia

Síndico Suplente

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A